

Se le advierte que el acto que se notifica es de mero trámite por lo que no cabe recurso contra el mismo, que sí podrá interponer contra la Resolución que se dicte.

Sanlúcar de Barrameda, 18 de mayo de 2005.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se acompaña copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución del documento núm. 1807/03, que dictará esta Oficina Liquidadora, estando no obstante, a su disposición el expediente en esta Oficina.

A estos efectos, de conformidad con el art. 123.3 de la Ley General Tributaria, se le concede a doña Carmen Carrión Jiménez con DNI 31.179.769-A, un plazo de diez días hábiles, para que formule las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes.

Se le advierte que el acto que se notifica es de mero trámite por lo que no cabe recurso contra el mismo, que sí podrá interponer contra la Resolución que se dicte.

Sanlúcar de Barrameda, 18 de mayo de 2005.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se acompaña copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución del documento núm. 1376/02, que dictará esta Oficina Liquidadora, estando no obstante, a su disposición el expediente en esta Oficina.

A estos efectos, de conformidad con el art. 123.3 de la Ley General Tributaria, se le concede a don Benito Conde Sánchez, con DNI 31.483.792-N, un plazo de diez días hábiles para que formule las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes.

Se le advierte que el acto que se notifica es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo, que sí podrá interponer contra la Resolución que se dicte.

Sanlúcar de Barrameda, 18 de mayo de 2005.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se acompaña copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución del documento núm. 1219/02, que dictará esta Oficina Liquidadora, estando no obstante, a su disposición el expediente en esta Oficina.

A estos efectos, de conformidad con el art. 123.3 de la Ley General Tributaria, se le concede a don Antonio Valiente Rivera con DNI 27.890.953-A, un plazo de diez días hábiles, para que formule las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes.

Se le advierte que el acto que se notifica es de mero trámite por lo que no cabe recurso contra el mismo, que sí podrá interponer contra la resolución que se dicte.

Sanlúcar de Barrameda, 18 de mayo de 2005.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se acompaña copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución del documento núm. 1206/02, que dictará esta Oficina Liquidadora, estando no obstante, a su disposición el expediente en esta Oficina.

A estos efectos, de conformidad con el art. 123.3 de la Ley General Tributaria, se le concede a doña Rosario Montiel Jiménez, con DNI 48.885.808-K, un plazo de diez días hábiles para que formule las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes.

Se le advierte que el acto que se notifica es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo, que sí podrá interponer contra la Resolución que se dicte.

Sanlúcar de Barrameda, 18 de mayo de 2005.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución del Parque Eólico «Loma de las Peñuelas», en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz). (AT-3975/97). (PP. 3126/2005).*

A los efectos previstos con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado Cuerpo legal, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del Parque Eólico «Loma de las Peñuelas», en el término municipal de Vejer de la Frontera, en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Desarrollos Eólicos, S.A., con domicilio a efectos de notificación en Avda. Montes Sierra, núm. 36, 2.ª planta, 41007 de Sevilla.

Descripción de la instalación:

- 15 aerogeneradores de la marca NEG-MICON, 7 de potencia unitaria 1.500 kW correspondientes al modelo NM72C y 8 de 1.650 kW, de potencia unitaria, del modelo NM82, con tensión de generación de 690 V, montados sobre torres tubulares de 62 y 68,5 metros de altura respectivamente, y diámetro del rotor de 72 metros para el NM72C y 82 metros para el NM82.

- 15 transformadores de potencia, 7 de 1.600 kVA correspondientes al modelo NM72C, y 8 de 1.800 kVA correspondientes al modelo NM82, de relación 0,69/20 KV, 50 Hz, instalados en el interior de las torres de los aerogeneradores.

- 3 líneas subterráneas de media tensión, en 20 kV, con cables unipolares formados por conductores aislados con polietileno reticulado XLPE y cubierta de PVC, con designación UNE RHZ1 12/20 kV y secciones de 95, 150, 240, 300 y 400 mm<sup>2</sup>, y pantalla de alambres de cobre de 16 mm<sup>2</sup>, que conectan los aerogeneradores con la subestación.

- Red de caminos para acceso de los aerogeneradores y de la subestación.

- Subestación eléctrica 20/66 kV, 68 MVA, colectora de la energía producida por los parques eólicos TA-14 Loma de las Peñuelas, TA- 15 Loma del Suyal, TA- 17 Cerro del Conilete y La Estancia.

- 2 torres meteorológicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en plaza de Asdrúbal, sin número, y, en su caso, presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

### RELACION DE BIENES Y DERECHOS ANEXO

Propietario y Dirección	DATOS DE LA FINCA						SUPERFICIES AFECTADAS EN m <sup>2</sup>			
	Término Municipal	Paraje	Nº Polig. Catast.	Nº Parc. Catast.	Nº Finca Registral	Uso	SERVIDUMBRE			
							VUELO	CAMINO	SISTEMA COLECT.	OCUPACIÓN TEMPORAL
Ana Mª Balen Villaverde Avda. Ramón de Carranza, nº 20-21, Cádiz	Vejer de la Frontera	Urdiales	34	59	6936	Agrícola	10562,02	3854,22	410	2050
Fernando Ramón Balen Cabrera C/ Los Remedios, nº 45, 1º A Vejer de la Frontera (Cádiz)										
Guillermo Balen Cabrera Urb. Soto del Real. Calle Garza, 6 San Fernando (Cádiz)										
Javier Balen Cabrera Avda. Ramón de Carranza, nº 17, 6º D Cádiz										
María Elena Balen Cabrera C/ General Menacho, n 13, 1º C Cádiz										
Mª Elena Cabrera Sánchez Avda. Ramón de Carranza, 17, 6º dha. Cádiz										
Mª Dolores Romero Morillo C/ Jacinto Benavente, nº 5 Barbate (Cádiz)	Vejer de la Frontera	Cortijo de Urdiales	34	63	7017	Agrícola	4309,35 de los que 3935,32 son a ejecutar por el M.Fomento	316	1580	
Federico José Linares Estebán Federico Linares Romero María José Linares Romero C/ Julio Palacios, nº 24 Madrid										
Mª Luisa Romero Morillo C/ Alameda REcalde, nº 41, 4º d Bilbao (Vizcaya)										
Iglesia Parroquial Divino Salvador Vejer C/ Hospital Mujeres, nº 26 Cádiz	Vejer de la Frontera	Las Peñuelas	34	65	6418	Agrícola	5281,01	1357,88	252,86	1264,3

Propietario y Dirección	DATOS DE LA FINCA						SUPERFICIES AFECTADAS EN m <sup>2</sup>			
	Término Municipal	Paraje	Nº Polig. Catast.	Nº Parc. Catast.	Nº Finca Registral	Uso	PLENO DOMINIO			
							AEROGENERADOR			T. MET.
							Unidades	Cimentación	Plataforma	Cimentación
Ana Mª Balen Villaverde Avda. Ramón de Carranza, nº 20-21, Cádiz	Vejer de la Frontera	Urdiales	34	59	6936	Agrícola	2	348,36	2797,02	
Fernando Ramón Balen Cabrera C/ Los Remedios, nº 45, 1º A Vejer de la Frontera (Cádiz)										
Guillermo Balen Cabrera Urb. Soto del Real. Calle Garza, 6 San Fernando (Cádiz)										
Javier Balen Cabrera Avda. Ramón de Carranza, nº 17, 6º D Cádiz										
María Elena Balen Cabrera C/ General Menacho, n 13, 1º C Cádiz										
Mª Elena Cabrera Sánchez Avda. Ramón de Carranza, 17, 6º dha. Cádiz										
Iglesia Parroquial Divino Salvador Vejer C/ Hospital Mujeres, nº 26 Cádiz	Vejer de la Frontera	Las Peñuelas	34	65	6418	Agrícola	1	174,18	1266,95	20,25

Cádiz, 18 de julio de 2005.- La Delegada, Angelines Ortiz del Río.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución del Parque Eólico «La Estancia», en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (AT-4289/97). (PP. 3127/2005).*

A los efectos previstos con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo legal, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del Parque Eólico «La Estancia», en el término municipal de Vejer de la Frontera en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Parque Eólico Desarrollos Eólicos, S.A., con domicilio a efectos de notificación en Avda. Montes Sierra núm. 36, 2.ª planta, 41007, de Sevilla.

Descripción de la instalación:

- 7 aerogeneradores de la marca NEG-MICON de potencia unitaria 1.500 kW correspondientes al modelo NM72C, con tensión de generación de 690 V, montados sobre torres tubulares de 62 metros de altura, y diámetro del rotor de 72 metros.

- 7 transformadores de potencia de 1.600 kVA, de relación 0,69/20 KV, 50 Hz, instalados en el interior de las torres de los aerogeneradores.

- Líneas subterráneas de media tensión, en 20 kV, con cables unipolares formados por conductores aislados con polietileno reticulado XLPE y cubierta de PVC, con designación UNE RHZ1 12/20 kV y secciones de 95, 150, 240, 300 y 400 mm<sup>2</sup>, y pantalla de alambres de cobre de 16 mm<sup>2</sup>.

- Red de caminos para acceso de los aerogeneradores.

- 1 Torre meteorológica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en plaza de Asdrúbal, sin número y en su caso, presentar por triplicado en dicho